

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01254 00

En atención al escrito de cesión que obra en el archivo 11 del cuaderno principal del expediente digital, se ACEPTA como CESIONARIA dentro del presente asunto a GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., conforme al documento aportado.

En consecuencia, en los términos del artículo 1959 s.s. del C. C., se tiene para todos los efectos en tal calidad. Notifíquese la cesión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado OSCAR MAURICIO PELÁEZ quien fungió como apoderado de la parte demandante. Téngase en cuenta que su poderdante se encuentra informado de dicha circunstancia, pues coadyuvó la petición de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7ceb8a081763ff97cd78504d8b4927845c34daf5b02d5d0faaca8eb1ae4e5c97**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>